



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Enero Dieciséis (16) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001418900520190015500.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO POPULAR NIT No. 860.007.738-9.

DEMANDADO: DIONISIA CESSERES CASSIANI C.C. No. 32.724.944.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el escrito radicado ante esta secretaría, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. **JUAN CARLOS CARRILO OROZCO**; informándole que renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.



EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLANTICO. ENERO DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, se observa memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. **JUAN CARLOS CARRILO OROZCO**, el 30 de noviembre de 2022, donde manifiesta que renuncia al poder a él otorgado, y simultáneamente, allega copia de la comunicación enviada a la parte demandante BANCO POPULAR, informándole tal situación, lo cual es procedente, teniendo en cuenta lo siguiente:

“Artículo 76, inc., 4° del Código General del Proceso:

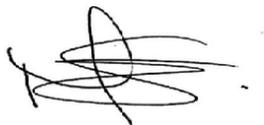
La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Por lo anterior, **el JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES. - Barranquilla;**

RESUELVE:

1°- Aceptar la renuncia del poder presentada por el abogado **JUAN CARLOS CARRILO OROZCO**, identificada con C.C. No. 72.225.890 y T.P. No. 101.835 del C.S.J., de conformidad con los motivos anteriormente expuestos, como apoderado de BANCO POPULAR. Identificado con NIT No. 860.007.738-9.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ.-**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla Barranquilla, enero 17 de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 005 Secretario _____ EDGAR DE LA HOZ MORALES
--